



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4E0G0Z203N6J4J6S07J8** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***11200D
Documento: 28111I023
Asunto: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO
PRIVADO MENOR DEL SERVICIO DEL
SEGURO DE ACCIDENTE PARA LAS
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE MAYOR
RIESGO; BAILE, BALONCESTO,
FÚTBOL, GIMNASIA RÍTMICA, JUDO,
KARATE, PILATES, YOGA, NATACIÓN,
TENIS, VOLEIBOL, VÓLEY PLAYA.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO CDC/16/2017 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017

Visto el Decreto Núm. CDC/16/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a Caser Seguros S.A. con C.I.F. nº A-28013050, el contrato privado, de carácter menor, consistente en el seguro de accidente para las actividades deportivas de mayor riesgos; baile, baloncesto, fútbol, gimnasia rítmica, judo, karate, pilates, yoga, natación, tenis, voleibol, vóley playa.

Visto que se ha detectados error material en la parte expositiva y resolutive primera y segunda del referido decreto en cuanto al IGIC.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en el decreto número CDC/15/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, en el siguiente término:

En la parte expositiva, donde dice: "(...) *por un importe de catorce mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (14.866,58 €), IGIC excluido.*", debe decir: "(...) *por un importe de catorce mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (14.866,58 €), exento de IGIC.*"

En las partes resolutive **PRIMERO Y SEGUNDO**, donde dice: "(...) *por un importe de catorce mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (14.866,58 €), IGIC excluido.*", debe decir: "(...) *por un importe de catorce mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (14.866,58 €), exento de IGIC (...).*"



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4E0G0Z2O3N6J4J6S07J8 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.-Notificar este decreto rectificado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe